Resolución Decanal N° 364-2024-D-FOEHZBN

Jesús María, 24 de setiembre de 2024

VISTO; el Oficio N°112-2024-OBU-FOEHZBN-USMP presentado por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita aprobación del Cronograma de Convocatoria de Beneficios para alumnos de Internado de las Escuelas Profesionales de Obstetricia y Enfermería en los Semestres Académicos 2025-I y 2025-II.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 146° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, los alumnos pueden acceder a ser beneficiarios de Becas, Medias becas y otra forma de apoyo e incentivo.

Que, mediante la Resolución N° 268-2023-CD-P-USMP se aprueba la actualización del Reglamento de Beneficios Económicos sobre los Servicios Educativos de Pregrado, Posgrado y Extensión Universitaria de la Universidad de San Martín de Porres.

Que, con Resolución N° 345-2024-D-FOEHZBN-USMP se aprueba el Calendario Académico de los semestres 2025-I y 2025-II para los internados de los programas académicos de Obstetricia y de Enfermería.

Que, las propuestas presentadas por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario para tramitar los beneficios económicos se adecuan al calendario aprobado en la mencionada Resolución Decanal.

Que es política de la Facultad de Obstetricia y Enfermería “Hilda Zoraida Baca Neglia” brindar apoyo a los estudiantes a fin de que culminen sus estudios satisfactoriamente.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 61° literal “b” del Reglamento General de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **Aprobar** la programación calendarizada de la Convocatoria de Beneficios Económicos 2025-I y 2025-II para alumnos de Internado de los programas académicos de Obstetricia y de Enfermería de la Facultad de Obstetricia y Enfermería “Hilda Zoraida Baca Neglia”, la cual forma parte de la presente resolución, y autorizar su publicación.

Artículo 2º: **Encargar** a la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, a la jefa de la Oficina de Administración y demás autoridades de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES | Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia"
Dra. TULA ZEGARRA SAMAMÉ
Secretaria de Facultad

USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES | Facultad de Obstetricia y Enfermería Hilda Zoraida Baca Neglia
Dra. Rosa Villar Villegas
DECANA

Resolución Decanal N° 407-2024-D-FOEHZBN

Jesús María, 05 de noviembre de 2024

VISTO; el Oficio N°119-2024-OBU-FOEHZBN-USMP presentado por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita aprobación de la programación calendarizada de la Convocatoria para postular a los diferentes beneficios que la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" ofrece a los estudiantes en el Semestre Académico 2025-I.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 146° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, los alumnos pueden acceder a ser beneficiarios de Becas, Medias becas y otra forma de apoyo e incentivo.

Que, mediante la Resolución N° 268-2023-CD-P-USMP se aprueba la actualización del Reglamento de Beneficios Económicos sobre los Servicios Educativos de Pregrado, Posgrado y Extensión Universitaria de la Universidad de San Martín de Porres.

Que, con Resolución N° 885-2024-CU-R-USMP se aprueba el Cronograma de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II.

Que, de acuerdo a las Normas sobre Pagos de Pensiones de la universidad de San Martín de Porres, en el Artículo 4° literal b se dispone que los alumnos que realizan Reactualización de Matrícula deben pasar el proceso de Recategorización.

Que, las propuestas presentadas por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario para tramitar los beneficios económicos se adecuan al calendario académico establecido por la Universidad.

Que es política de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" brindar apoyo a los estudiantes a fin de que culminen sus estudios satisfactoriamente.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 61° literal "b" del Reglamento General de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **Aprobar** la programación calendarizada de la Convocatoria de Beneficios Económicos 2025-I para alumnos regulares de pregrado de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia", la cual forma parte de la presente resolución, y autorizar su publicación.

Artículo 2º: **Encargar** a la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, a la jefa de la Oficina de Administración y demás autoridades de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES | Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia"

Dra. TULA ZEGARRA SAMAMÉ
Secretaria de Facultad

USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES | Facultad de Obstetricia y Enfermería Hilda Zoraida Baca Neglia

Dra. Rosa Villar Villegas
DECANA

Resolución Decanal N° 206-2025-D-FOEHZBN

Jesús María, 13 de mayo de 2025

VISTO; el Oficio N°052-2025-OBU-FOEHZBN-USMP presentado por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita aprobación de la programación calendarizada de la Convocatoria para postular a los diferentes beneficios que la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" ofrece a los estudiantes en el Semestre Académico 2025-II.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 146° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, los alumnos pueden acceder a ser beneficiarios de Becas, Medias becas y otra forma de apoyo e incentivo.

Que, mediante la Resolución N° 268-2023-CD-P-USMP se aprueba la actualización del Reglamento de Beneficios Económicos sobre los Servicios Educativos de Pregrado, Posgrado y Extensión Universitaria de la Universidad de San Martín de Porres.

Que, con Resolución N° 885-2024-CU-R-USMP se aprueba el Cronograma de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II.

Que, de acuerdo a las Normas sobre Pagos de Pensiones de la universidad de San Martín de Porres, en el Artículo 4° literal b se dispone que los alumnos que realizan Reactualización de Matrícula deben pasar el proceso de Recategorización.

Que, las propuestas presentadas por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario para tramitar los beneficios económicos se adecuan al calendario académico establecido por la Universidad.

Que es política de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" brindar apoyo a los estudiantes a fin de que culminen sus estudios satisfactoriamente.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 61° literal "b" del Reglamento General de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **Aprobar** la programación calendarizada de la Convocatoria de Beneficios Económicos 2025-II para alumnos regulares de pregrado de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia", la cual forma parte de la presente resolución, y autorizar su publicación.

Artículo 2º: **Encargar** a la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, a la jefa de la Oficina de Administración y demás autoridades de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES | Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia"

Dra. TULA ZEGARRA SAMAMÉ
Secretaria de Facultad

USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES | Facultad de Obstetricia y Enfermería Hilda Zoraida Baca Neglia

Dra. Rosa Villar Villegas
DECANA

Facultad de Obstetricia y Enfermería
"Hilda Zoraida Baca Neglia"
Av. Salaverry 1136-1144, Jesús María, Lima
https://usmp.edu.pe/foe/
https://www.facebook.com/foe.usmp
Telf.: 471-1171

CRONOGRAMA DE BENEFICIOS ECONÓMICOS DE POSGRADO

SEMESTRE ACADÉMICO 2025 – II

(RR. 268-2023-CD-P-USMP)

BENEFICIOS	CONDICIONES Y ALCANCES	DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR	REQUISITOS
DESCUENTO 10% **EGRESADO USMP**	Según Art. 15 del Reglamento Res. Rectoral 268-2023 CD-USMPP Es beneficiario del descuento del 10% el egresado de la USMP. El descuento se efectúa sobre las pensiones de posgrado.	-Solicitud dirigida a la señora decana. -Recibo de matrícula al Posgrado.	-Estar matriculado en el semestre correspondiente. -No tener cursos desaprobados al comenzar el ciclo. -No tener sanción disciplinaria vigente. -No tener deuda vencida con pensiones y/o servicios. -No deber libros y/o materiales que fueran prestadas por la USMP.
PNP **25% de Descuento.**	Según Art. 13 del Reglamento Res. Rectoral 268-2023 CD-USMPP El descuento se efectúa sobre las pensiones de posgrado.	1. Solicitud llenada (la que adjuntamos) 2. Carnet de PNP del familiar 3. DNI del familiar PNP 4. DNI del alumno.	IDEM

CRONOGRAMA DE BENEFICIOS ECONÓMICOS DE POSGRADO

SEMESTRE ACADÉMICO 2025 – II

04/08/2025 al 05/08/2025

- Recepción de documentos

07/08/2025 al 08/08/2025

- Elevar todos los expedientes a las autoridades

.....

EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR SU TRÁMITE

se hará al email:

bienestarfoe@usmp.pe

.....

HORARIO DE ATENCIÓN

de LUNES A VIERNES de 08.00am a 1.00pm y de 2.00pm a 4.45pm

NO SE ATENDERÁ NINGÚN DOCUMENTO QUE INGRESE FUERA DEL CRONOGRAMA Y HORARIO DE TRABAJO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD

Facultad de Obstetricia y Enfermería
"Hilda Zoraida Baca Neglia"
Av. Salaverry 1136-1144, Jesús María, Lima
https://usmp.edu.pe/foe/
https://www.facebook.com/foe.usmp
Telf.: 471-1171